

**ACTA DE SELECCIÓN OC-012-2025**

**EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.**

**“INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA INTERVENCIÓN VIAL URBANA PLAN VIAL FASE 1-2025 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1815-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. ”**

El Gerente de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E., en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión No. 006 del 3 de febrero de 2025, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo No. 19 del 7 de agosto de 2021 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 22 de diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E., creada mediante Acuerdo Municipal No. 019 de 2021, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, descentralizada y vinculada al municipio. En el desarrollo de sus funciones se encuentra en proceso de fortalecer la prestación de servicios a clientes internos y externos, con el fin de cumplir sus objetivos institucionales.

La entidad desarrolla actividades comerciales en competencia con los sectores privado y público, así como en colaboración y cooperación con el sector público a nivel nacional e internacional. Su contratación se rige por un régimen especial, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 22 de diciembre de 2023, y por las normas civiles y comerciales propias de su actividad. En todo caso, observa los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la contratación estatal.

El Manual de Contratación regula todos los procesos contractuales de la entidad, garantizando procesos ágiles, eficientes, efectivos y transparentes para la adquisición de bienes, servicios y obras vinculadas al funcionamiento, administración e inversión. Su finalidad es satisfacer las necesidades institucionales, optimizar recursos y mantener la competitividad en el mercado donde participa la empresa.

Para el desarrollo de su objeto, la empresa puede suscribir contratos de apoyo a la gestión, así como adquirir obras, bienes y servicios mediante contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros, personas naturales o jurídicas, asegurando siempre procesos estratégicos que generen valor público, competitividad y satisfacción de los usuarios.

En el marco de su misión institucional y función de gerencia de proyectos, la entidad promueve, estructura, gestiona, ejecuta y financia proyectos que atienden las necesidades del municipio, orientados al cumplimiento de políticas públicas y metas organizacionales definidas en el Plan de Desarrollo Municipal "El Desarrollo es el Plan". Dicho plan constituye el instrumento de orientación, regulación y promoción de las actividades sociales, económicas, ambientales e institucionales, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Soacha mediante la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Dentro de estas estrategias, la optimización de la infraestructura vial urbana es prioritaria para garantizar movilidad, conectividad y transitabilidad vehicular. Tras analizar las necesidades del territorio, la administración municipal identificó catorce (14) tramos viales estratégicos cuya intervención requiere estudios, diseños y obras debidamente estructurados:

CALLE 6 ENTRE AUTOPISTA SUR Y CARRERA 3 EL ALTICO  
CALLE 43 B ENTRE CARRERA 20 Y 23 OLIVOS II  
CALLE 24 D ENTRE 3 C Y 3  
CARRERA 3 ENTRE 24 A Y 22  
CALLE 24 D ENTRE 3 C Y 3  
DIAGONAL 49 BIS Y CALLE 44 ENTRE CARRERA 27B ESTE Y CARRERA 30 ESTE  
CALLE 41 C ENTRE CARRERA 47 D ESTE Y 48 RINCÓN DEL LAGO  
CARRERA 5 ESTE ENTRE CALLE 24 D Y 23  
TRANSVERSAL 13 B ENTRE DIAGONAL 40 Y 41 PABLO SEXTO  
DIAGONAL 40 A ENTRE TRANSVERSAL 13 B Y TRANSVERSAL 14 B  
DIAGONAL 40 B ENTRE TRANSVERSAL 13 B Y TRANSVERSAL 14 B  
CARRERA 3 ENTRE 20 Y 19 EL SOL  
CALLE 20 ENTRE CARRERA 9 Y 10 SIES  
CARRERA 10 ENTRE 20 Y 22 SIES

Actualmente, el municipio no cuenta con estudios técnicos completos de pavimentos, tránsito actualizado, detalles topográficos, estudios geotécnicos, diseños geométricos ni de espacio público, por lo que resulta indispensable adelantar un proceso de contratación que permita la caracterización integral de las vías. Este análisis es clave para la planeación, estructuración y ejecución de proyectos viales sostenibles, que prevengan sobrecostos, reprocesos y mejoren la eficiencia de la inversión pública.

El deterioro progresivo de la malla vial, causado por clima, tránsito y calidad de materiales, afecta la seguridad, comodidad y nivel de servicio, por lo cual se requiere el mejoramiento, rehabilitación o construcción de las vías, incluyendo pavimentación, estabilización de terrenos y manejo de aguas. Con el proyecto se lograrán:

- Prevención de accidentalidad y mejora de la movilidad,
- Disminución de costos de operación para los usuarios,
- Implementación de un plan correctivo de la malla vial urbana y rural.

Que, para cumplir este propósito, la empresa celebró el Contrato Interadministrativo No. 1815-2025 con la Alcaldía de Soacha – Secretaría de Infraestructura, cuyo objeto es la gerencia integral para la intervención vial urbana del Plan Vial Fase 1-2025. En desarrollo de este contrato y del proceso de selección OC-012-2025, se requiere contratar la interventoría integral de los estudios, diseños y obra de los tramos priorizados, asegurando seguimiento técnico, jurídico, financiero, contable y ambiental durante la ejecución del contrato de obra.

Finalmente, la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000285 del 3 de julio de 2025 respalda financieramente esta contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la entidad.

Que el día veintidós (22) de julio de 2025 se remitió, a través del correo electrónico [contratacion@epuxua.gov.com](mailto:contratacion@epuxua.gov.com), la Invitación a Manifiestar Interés correspondiente al proceso OC-012-2025, junto con los siguientes documentos: documento de caracterización, condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, indicadores financieros, presupuesto oficial, solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). Dicha invitación fue enviada a los posibles oferentes a los correos [licitaciones.consersas@gmail.com](mailto:licitaciones.consersas@gmail.com), [spingenieriasas.adm@gmail.com](mailto:spingenieriasas.adm@gmail.com) , [procincosas.adm@gmail.com](mailto:procincosas.adm@gmail.com)

Que el día veintitrés (23) de julio de 2025 se recibieron observaciones por parte de los interesados dentro del término previsto en el cronograma del proceso OC-012-2025.

Que el día veintitrés (23) de julio de 2025 se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados. Como resultado del análisis realizado y dentro del término estipulado en el cronograma.

Que el día veinticuatro (24) de julio de 2025 se procedió a la expedición y publicación de la Adenda No. 1, mediante la cual se introdujeron ajustes sustanciales a los documentos del proceso, incluyendo la modificación del cronograma

con nuevas fechas para la presentación y evaluación de las ofertas.

Que el día veintiocho (28) de julio de 2025, a las 9:02 a.m., en las instalaciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se recibió en medio físico la única propuesta presentada por el CONSORCIO INTER SOACHA, conforme se detalla en la siguiente tabla:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE DE ARCHIVO
28 de julio de 2025 09:02 am en las instalaciones de la empresa pública del municipio de Soacha EPUXUA avanza E.I.C.E. "Documentos presentados en físico"	CONSORCIO INTER SOACHA	<a href="mailto:licitaciones.consersas@gmail.com">licitaciones.consersas@gmail.com</a> TEL: 3187886663	ORDEN DE COMPRA OC-012-2025

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.2 del Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador encargado de realizar la evaluación de la propuesta presentada, aplicando criterios objetivos y ciñéndose estrictamente a las reglas definidas en los Términos y Condiciones del proceso, así como en sus respectivos anexos y formatos.

Que el día veintinueve (29) de julio de 2025, el Comité Evaluador inició la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes de la propuesta presentada por el CONSORCIO INTER SOACHA, en el marco del proceso de orden de compra OC-012-2025, conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y según el cronograma del proceso.

Que, en cumplimiento del cronograma, el día veintinueve (29) de julio de 2025 se remitió a todos los proponentes el informe preliminar de evaluación, a través del correo electrónico [contratacion@epuxua.gov.co](mailto:contratacion@epuxua.gov.co), con el fin de dar traslado para observaciones y subsanaciones de los requisitos habilitantes.

Que el día treinta (30) de julio de 2025, a las 08:00 a.m., en las instalaciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se recibieron en medio físico los documentos relacionados con las subsanaciones correspondientes a las observaciones formuladas por el Comité Evaluador, dentro del marco del proceso de orden de compra OC-012-2025.

Que, con base en lo anterior, el día treinta (30) de julio de 2025, se envió a los oferentes, mediante el mismo canal electrónico, el informe final de evaluación correspondiente al proceso de orden de compra OC-012-2025.

Que, considerando la evaluación realizada, se concluye que la oferta presentada por el **CONSORCIO INTER SOACHA** cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, garantizando así el cumplimiento de los principios de la contratación pública, en especial los de selección objetiva y economía procesal, toda vez que con la suscripción del contrato se atiende de manera eficiente la necesidad identificada por la entidad.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, el Comité Evaluador recomienda al Gerente de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E. adjudicar el proceso de selección bajo la modalidad de orden de compra OC-012-2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA INTERVENCIÓN VIAL URBANA PLAN VIAL FASE 1-2025 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO**

**INTERADMINISTRATIVO 1815-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, al **CONSORCIO INTER SOACHA**, constituido el 23 de julio de 2025, conformado por:

- CONSER INGENIERÍA S.A.S., NIT 832.005.743-5, con una participación del 50%.
- GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S. (GRENYCONS S.A.S.), NIT 901.506.454-1, con una participación del 50%.

El Consorcio Inter Soacha está representado legalmente por el señor Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.070.066 de Medellín, quien ostenta la calidad de representante legal principal y está facultado para firmar la propuesta, suscribir el contrato y realizar todos los actos necesarios para su ejecución y liquidación.

Que, en mérito de lo expuesto el Gerente de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA E.I.C.E.,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Orden de Compra OC-012-2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA INTERVENCIÓN VIAL URBANA PLAN VIAL FASE 1-2025 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1815-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** al **CONSORCIO INTER SOACHA** conformado por:

- CONSER INGENIERÍA S.A.S., NIT 832.005.743-5, con una participación del 50%.
- GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S. (GRENYCONS S.A.S.), NIT 901.506.454-1, con una participación del 50%.

El consorcio es representado legalmente por el Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.070.066 de Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar el valor del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHO CIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$458'820.708,58) MONEDA CORRIENTE**, suma que incluye, IVA, costos directos, indirectos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO.** El plazo de ejecución global del contrato será de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y de la expedición del correspondiente Certificado de Registro Presupuestal (CRP). Dicho plazo de ejecución estará condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1815 de 2025, suscrito entre el Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y se extenderá por seis (6) meses adicionales, exclusivamente para efectos de su liquidación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente documento será publicado en la página web de la entidad y enviado por correo electrónico, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en Soacha – Cundinamarca, a los treinta y un días (31) días del mes de julio de 2025.

**JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**  
GERENTE

Proyecto: Magnolia López- Abogada  
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General